

HABITANTE	PASAP/TARJETA RESID.	DOMICILIO
LOPES, JACQUES JEAN	32510/97	Avda España nº 1 3º F
MUSTAFA, DANIEL ROBERTO	8256054	C/ Capitán Cortés nº 3 2º Dcha
PAPP, GHEORGHE	12474508	C/ Batalla del Ebro nº 4 2º A
RESENDE ALVES, VALDEMAR	X-07008163-V	Bº El Bear nº 34 1º D
SALOMÓN, GUIDO ALBERTO	X-01533539-Z	Los Tocios nº 23 bajo
STEFANOV RADUKOV, PETAR	353863228	C/ Hermanos Salas nº 15 1º
TARTA, MARIA ALEXANDRA	10897867	C/ Reyes Católicos nº 17 1º B
TOADER, VIOREL	08201236	C/ Menéndez Pelayo nº 3 2º B
VLAICU, DAVID	070400944	C/ San Benito nº 2 4º izq
VLAICU, SAMUEL	03862740	C/ San Benito nº 2 4º izq
VOILA, DARIUS	Sin documento	C/ Andalucía nº 4 3º C
CHAFI, ABDELLAH	X-03493811-H	C/ Castilla nº 3 3º izq
CIOBANU, SILVIU	X-03314449-B	Avda España nº 13 bajo C
DLIMA, MUSTAPHA	X-01289080-E	C/ Hermanos Salas nº 11 bajo
JITARU, FERENT	X-03314416-R	C/ Matías Montero nº 14 7º C
CIOABA, ILIE	X-03417205-A	C/ García Morato nº 9 bajo
LICA, ION	X-03339116-E	Avda España nº 5 4º b
MOUNTASSIR, EL KHALMIS	X-03301033-G	C/ Hermanos Salas nº 11 baj

09/17218

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Información pública por imposibilidad de notificación domiciliaria.

Habiéndose intentado la notificación domiciliaria de comunicaciones de este Ayuntamiento de Ruesga, Servicio Municipal de Aguas, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, como colindante que, respecto a los siguientes ciudadanos:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
GRANJA LA TÓRTOLA	LASTRAS, RUESGA
ENRIQUE GRADOS SUARES	CUBILLA, OGARRIO, RUESGA
GABRIEL OCEJO MADRAZO	SOLORES, RIVA
DÑA. LEYRE RIVERO ESPINOSA	BILBAO, VIZCAYA
NAVARRETE IGLESIAS SL.	BILBAO, VIZCAYA
MIGUEL ANGLÉS GONZÁLEZ PAREDES	BARACALDO, VIZCAYA

Los relacionados podrán tener conocimiento del contenido íntegro de la comunicación en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ruesga, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas, al efecto de que pueda formular las alegaciones que estime procedentes en el plazo de diez días desde la presente publicación.

Riva, 18 de noviembre de 2009.—La alcaldesa en funciones, Guadalupe Fernández Alonso.
09/17177

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación de un ascensor, en calle Madrid, 12.

La Comunidad de Propietarios de calle Madrid, número 12, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de un ascensor con 13 CV de potencia, a instalar en la calle Madrid, número 12.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de agosto de 2009.—El concejal delegado (ilegible).
09/15273

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Baja de oficio de vehículos en los Depósitos Municipales de Candina.

ACHATARRAMIENTO 10/2009

Matric.	Marca	Modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
S0543AJ	Chrysler	Stratus	MARIA ANGELES	GARCIA	BARCINA

Matric.	Marca	Modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
C7867BBH	Kymco	Dirk 50	ALBERTO	LORENZO	PELAEZ
LE08080	Citroen	AX	DEIBY JOANI	GIL	RODRIGUEZ
S2658T	Volkswagen	Polo	FRANCISCO	SOLARANA	LOPEZ
S8674U	Ford	Fiesta	JOSE MARIANO	MUÑOZ	ANDRES
S5029X	Renault	Clio	ANGEL	GARCIA	AJA
S1602W	Nissan	Sunny	JOSE ANGEL	MAESTRO	RUIZ
S9684AN	Nissan	Primera	ARTUFER	S.L.	.
C6725BNV	PEUGEOT	VIVACITY 50	TRAIAN	GROZE	.
S6462AB	FIAT	TEMPRA	IGNACIO ANTONIO	RUIZ	DOSAL
S5129AB	Hyundai	Coupe	VANESA	RODRIGUEZ	OLAZABAL
C8408BJH	PIAGGIO	NRG	MANUEL	GIMENEZ	COSTALES
S6849AH	RENAULT	MEGANE	NICOLAE	TUDOREANU	.
C5360BFG	Suzuki	Address 50	PAULA	RODRIGUEZ	CEBALLOS
SIN-PLAC	Peugeot	ASOCIACION	APTACAN	.	.
SIN PLACA	Bicicleta
SIN PLACA	Bicicleta
SA6349P	ROVER	RT 2 0	ALIDA ROSA	ARAQUE	CONTRERAS
BFL657	Hyundai	Accent	.	.	.
0818BDR	Piaggio	Skipper	JOSE LUIS	ALONSO	ORTEGA
S-MATRICU	Vespino
S8579Y	AUDI	80	MIGUEL	LOPEZ	JIMENEZ
S8004AB	Ford	Courier	AGUAS	EXPERT	S.C.
5102CTF	HONDA	ACCORD	PABLO	TERMIS	GARCIA
S0928AN	Hyundai	H1	Mª BEGOÑA	JIMENEZ	SALAZAR

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los 15 días de su publicación el B.O.C., cuando los titulares de los mismos NO hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla nº 32.

Santander, 18 de noviembre de 2009.—El jefe de la Policía Local, Luis A. Hernández Castillo.
09/17117

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santander sobre creación, organización y funcionamiento de la Comisión Impulsora del Plan Estratégico de Santander.

A los efectos de impulsar la elaboración del Plan Estratégico de la Ciudad de Santander, se considera necesario la creación de una Comisión Impulsora del mismo constituida al efecto, y compuesta por miembros del Ayuntamiento de Santander, que se creará por Decreto de Alcaldía, en el que se incluirán sus funciones, sus bases de funcionamiento, y los asistentes a la misma.

El artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123.

En virtud de lo establecido en este último artículo de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Santander aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, cuya disposición adicional segunda indica que sus disposiciones se complementarán, y, en su caso, desarrollarán con las que adopte el Alcalde, quien, mediante Decreto, aprobará la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva del municipio de Santander, en desarrollo de lo establecido en el citado Reglamento, y en virtud de lo establecido en el artículo 45 del mismo.

En virtud de las competencias atribuidas al Alcalde por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander